

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2026

Declaración del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)

El FIIB agradece a la Secretaría la revisión a mitad de periodo de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) presentada en el documento CBD/SBI/6/5, y toma nota de los avances logrados, así como de las deficiencias que persisten en dicha revisión.

El FIIB destaca que el Plan de Acción sobre Género es un instrumento fundamental para la aplicación efectiva del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica (KMGBF), en particular para alcanzar la meta 23. Reiteramos que su aplicación debe basarse en un enfoque basado en los derechos humanos, reconociendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel central de las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Las mujeres indígenas son las protectoras y transmisoras de los conocimientos ancestrales y tradicionales para el cuidado y la sostenibilidad de la biodiversidad en nuestros territorios.

Observamos que, si bien muchas Partes han incorporado referencias generales al género en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB), el examen muestra que menos de la mitad han involucrado a grupos de mujeres en su elaboración, y solo una minoría de los objetivos nacionales abordan de manera integral los tres elementos de la Meta 23. Esta situación es particularmente preocupante para las mujeres indígenas, que siguen enfrentando barreras estructurales para acceder a la tierra, los recursos y la participación plena y efectiva en los espacios de toma de decisiones.

El examen también muestra que el acceso a una financiación que tenga en cuenta las cuestiones de género sigue siendo insuficiente, especialmente para las iniciativas dirigidas por mujeres indígenas y de comunidades locales. A este respecto, instamos a las Partes a que velen por que los mecanismos financieros nacionales e internacionales, incluidos los del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sean accesibles, culturalmente apropiados y respondan a las prioridades definidas por las propias mujeres indígenas.

El FIIB también hace hincapié en la necesidad de que la aplicación del Plan de Acción sobre Género se lleve a cabo de conformidad con el artículo 8(j) y el artículo 10(c) del Convenio y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, garantizando el consentimiento libre, previo e informado en todas las acciones que afecten a los pueblos indígenas y sus conocimientos tradicionales.

Por lo tanto, el FIIB acoge con satisfacción las recomendaciones que figuran en el documento CBD/SBI/6/5. Las recomendaciones resaltadas en verde son las que recomendamos mantener, y el nuevo texto sugerido en **MAYÚSCULAS VERDES** es el siguiente:

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

VI. Recomendaciones

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee adoptar una recomendación¹ del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión² del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las conclusiones de la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)³ presentadas en la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁴;

2. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades, **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** y otras autoridades locales y organizaciones pertinentes a que prosigan y redoblen sus esfuerzos para implementar el Plan de Acción sobre Género, en particular mediante las acciones siguientes:

a) Integrar enfoques con perspectiva de género en todas las políticas, estrategias y medidas relacionadas con la biodiversidad, en consonancia con la meta 23 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵;

(b) Garantizar la participación plena, equitativa, significativa e informada de las mujeres y las niñas, y el liderazgo de las mujeres, en particular de aquellas de pueblos indígenas y comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad a todos los niveles;

(c) Intensificar **Y REFORZAR** los esfuerzos para generar, utilizar y comunicar datos desglosados por sexo para apoyar el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Plan de Acción;

d) Promover la asignación de recursos **FINANCIEROS** adecuados y **ESPECÍFICOS** y reforzar la capacidad institucional para la implementación del Plan de Acción con perspectiva de

¹ Las necesidades estimadas de recursos extrapresupuestarios para las actividades descritas en el proyecto de recomendación figuran en el anexo del presente documento.

² Los elementos adicionales relativos a la decisión sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica se presentarán para su consideración en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

³ Decisión [15/11](#), anexo.

⁴ Véase CBD/SBI/6/5.

⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026

Roma, Italia

género, en particular mediante apoyo específico a las iniciativas dirigidas por mujeres, especialmente entre los pueblos indígenas y las comunidades locales;

(E) ALIENTA A LAS PARTES A QUE INFORMEN ESPECÍFICAMENTE EN SUS INFORMES NACIONALES SOBRE LOS PROGRESOS Y LOS RETOS RELACIONADOS CON LAS MUJERES, INCLUIDAS LAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES.

3. *Pide a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga apoyando a las Partes en la implementación del Plan de Acción sobre Género, en particular mediante orientación técnica, creación de capacidad e intercambio de conocimientos, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados pertinentes, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica.*